

Don Pedro de Castro
Don Joseph de Vera Pizar, Vizcaino de la Villa de
y Capitan de las Indias

Pedro Castañares Naciente apoderado de los Indios
Indios Guaranis, que estan a cargo de los Reverendos
Padres de la Sagrada Compañia de Jhu. parezco ante Vd.
en la mejor forma que de dño sea, y a mi parte combeniga,
y de d. Joseph de Vera Pizar, Vizcaino de la Villa, deve
al Pueblo de Nra Señora de Fe Quinientos y cinquenta
y nueve pesos y dos reales, como consta de la Obligacion
que devida forma prevenio, para que sirva por Vd. reme
deuelva; Proccedio dha deuda de multa, y dentro que le di
mi parte para avio de su tropa; Se sabe que en dha
Villa otro a Credor lea embargado la tropa y todo su
viene dejando dho Pueblo sin esperanza de cobrar
lo que le debe, y esta en vez el Equivalente de la Deuda
que ha beneficiado con dho Efectos; y para que dho Pueblo
no sea perjudicado se deva servir Vd. en Justicia de dha
su comision a la Persona que mejor le pareciere de dha
Villa para que tome Juramento a dho Vera Pizar, y a
cargo del declare en que Efectos recibio de dho Pueblo
la expresada Cantidad; Asimismo que de Jaxe
en que los ha consumido, para que se evite en vez
o en Equivalente se Restituyan a su dueño aunque
ayan ya provado a otro proveedor como es de just. por lo
qual =

(1)

En Vd. pido y suplico se sirva de proveer segun y =

12
Dn Juan de la Cruz Alcalde ordinario de Segundo voto
Calle de la Cruz - quedos q. abe...
re Mandado del Sr. Don J. Cap. gen. desta pro-
vincia Mando q. J. de la Cruz sea porca...
re husgado abasa el Reconosim. de un bato por...
quib. sede Mandar y lo de Mas que Reyno...
Certo que Segun la ordenado de...
la firme Cartas afalsa de...
=

Juan Lopez de...
Villa Maria

A G B B aca Hg. Eugenio fernandez

En la Villa Rica de los rios Santa Cruz...
de Septiembre de mil Setecientos cincuenta...
es años el Cap. Juan Lopez de Villa Maria...
ordinario de Segundo voto p. la Cruz quedos...
En Complim. de lauro que ante sede porca...
anunció D. J. de la Cruz sea porca...
el husam. que hizo p. Dios nro Señor y una...
de Cruz por forma de su cargo cargo por merito...
de de Cruz habiendo y a diendo. Se le...
bato porca y la parte y ley de la Cruz...
Certo queda en la Cruz y de q. que el bato...
Cruz de un p. de la Cruz que es de un...
que sea otro bato la qual sea firmado con

(2)

La finca que a costumbre de todo su tiempo ha sido y es
 de primer orden los efectos que se han de dar por
 lo que se llama lugar. Llévase bechada y pecuarias y
 fieras y un poco de paño y otras mercaderías que
 de animales no se cuenta que estos efectos los
 se para su cuñado Carlos Josph delima que solo
 no sea por un poco mas o menos y que se temas en
 go a otro Carlos Josph delima el que viene en la
 sujeción el producto de los efectos en yerba y
 agual m^{te} anda alabanditas para conducir
 y por parte de este de clararse que lo mismo tie
 ne hacienda en el mismo sujeción que luego se
 deca a peso para conducir para pasar a si
 la ser en una paga que esto es la libertad de cargo
 del suam^{to} que viene y que a edad de un
 tres años por los caminos y fimo con mis
 los a falta de su cuñado

Juan Lopez de
 Villamaron Joseph de Cosa
 J^o Josea Bares J^o Eugenio Fernandez

En otro día mes y año abiendo visto lo producido
 es diligencia y tanto que se deba al pagar y
 raque use de su d^o y fimo y otro año de con los
 a falta de su cuñado

J^o Josea Bares Juan Lopez de
 Villamaron J^o Eugenio Fernandez